Naciones Unidas A/C.5/66/11

# Asamblea General

Distr. general
29 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

**Sexagésimo sexto período de sesiones**
**Quinta Comisión**
Temas 134 y 69 a) del programa

**Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013**

**Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

## Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo

### Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/66/L.29/Rev.1

### Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

## I. Introducción

1. En su 44ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2011, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/66/L.29/Rev.1. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución A/C.3/66/L.29 para el presupuesto por programas en el documento A/C.3/66/L.58.

## II. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.3/66/L.29/Rev.1, la Asamblea General decidiría autorizar para el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad una semana adicional de reunión cada año, semana que habrá de añadirse a continuación de un período ordinario de sesiones existente, teniendo presente la necesidad de ajustes razonables del Comité, y sin perjuicio del proceso de reforma en curso encaminado a fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados.

11-60943 (S) 301111 301111

Se ruega reciclar

## III. Relación entre el proyecto de resolución y el marco estratégico para el período 2012-2013 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

3. Las actividades antes mencionadas se refieren a la parte B, Gestión de conferencias, Ginebra, del programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; el subprograma 2, Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, del programa 19, Derechos humanos, y el programa 24, Servicios de gestión y de apoyo, del marco estratégico para el período 2012-2013 (A/65/6/Rev.1). También están comprendidas en las secciones 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; 24, Derechos humanos; y 29E, Administración, Ginebra, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

## IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

4. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/66/L.29/Rev.1, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se reuniría en Ginebra durante una semana adicional en 2012 y 2013, respectivamente, a fin de abordar los informes pendientes de consideración. Ese arreglo representaría una adición a los arreglos existentes para el Comité, que en la actualidad celebra dos períodos de sesiones de una semana de duración por año, y aumentaría el tiempo de reuniones del Comité en un 50%. Los gastos adicionales en concepto de permanencia de los miembros del Comité en Ginebra durante otra semana y los gastos en concepto de servicios de conferencias conexos asociados con la interpretación a los idiomas oficiales más la lengua de señas, y la traducción y publicación de la documentación conexa, inclusive en Braille, no se previeron en el programa de trabajo y no se incluyeron créditos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

## V. Recursos adicionales necesarios para el bienio 2012-2013

5. El costo total de las actividades previstas de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de resolución ascendería a 1.496.600 dólares por año, es decir, 2.993.200 dólares en el bienio.

6. La ampliación durante una semana adicional de un período anual de sesiones del Comité en Ginebra, si bien no supondría necesidades adicionales para viajes, generaría gastos en concepto de dietas adicionales durante siete días para 18 miembros del Comité (62.300 dólares) y sus asistentes (44.500 dólares), por un total de 106.800 dólares al año en la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Surgirían necesidades adicionales para servicios de conferencias por valor de 1.389.800 dólares por año, que comprenderían 1.385.400 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 4.400 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra. Los detalles de estas necesidades adicionales se incluyen en el cuadro que figura a continuación.

| | *Necesidades adicionales en 2012* | *Necesidades adicionales en 2013* | *Total de necesidades adicionales en 2012-2013* |
|---|---|---|---|
| Dietas para los miembros y sus asistentes | 106 800 | 106 800 | 213 600 |
| **Subtotal, sección 24** | **106 800** | **106 800** | **213 600** |
| Servicios de reuniones | 105 300 | 105 300 | 210 600 |
| Documentación anterior al período de sesiones | 555 000 | 555 000 | 1 110 000 |
| Documentación del período de sesiones | 57 100 | 57 100 | 114 200 |
| Actas resumidas | 143 300 | 143 300 | 286 600 |
| Documentación posterior al período de sesiones | 57 100 | 57 100 | 114 200 |
| Reproducción en Braille y distribución | 232 900 | 232 900 | 465 800 |
| Interpretación en la lengua de señas | 222 900 | 222 900 | 445 800 |
| Otras necesidades (vídeo, control de documentos, etc.) | 11 800 | 11 800 | 23 600 |
| **Subtotal, sección 2** | **1 385 400** | **1 385 400** | **2 770 800** |
| Otros servicios de conferencias — Ginebra | 4 400 | 4 400 | 8 800 |
| **Subtotal, sección 29E** | **4 400** | **4 400** | **8 800** |
| **Total** | **1 496 600** | **1 496 600** | **2 993 200** |

# VI. Posibilidades de absorción de gastos durante el bienio 2012-2013

7. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han incluido créditos para las actividades previstas en el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.3/66/L.29/Rev.1. En la etapa actual, no es posible determinar actividades dentro de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 que podrían interrumpirse, aplazarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Por consiguiente, serían necesarios recursos adicionales por valor de 2.993.200 dólares, que se obtendrían mediante una consignación adicional para el bienio 2012-2013. Cualquier suma que la Asamblea General decida asignar en apoyo de las actividades del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tendría que proporcionarse en el contexto de las operaciones del fondo para imprevistos.

## VII. Fondo para imprevistos

8. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, en todos los bienios se establece un fondo para imprevistos con el fin de sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a ese procedimiento, si se propusieran gastos adicionales que superaran la cuantía de los recursos disponibles del fondo para imprevistos, las actividades correspondientes solo se ejecutarían mediante la reasignación de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales tendrían que aplazarse para un bienio posterior.

## VIII. Resumen

9. **Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/66/L.29/Rev.1, se requerirían recursos adicionales por un total de 2.993.200 dólares, incluidos 213.600 dólares en la sección 24, Derechos humanos; 2.770.800 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y 8.800 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Esas necesidades se sufragarían con cargo al fondo para imprevistos y, en consecuencia, requerirían que la Asamblea General aprobara una consignación adicional para el bienio 2012-2013.**